

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1045

Quito, D.M., 10 de agosto de 2022

PARA: Sra. Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL CHALA REINOSO GISSELA

Sra. Abg. Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
**DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA
DEL CARMEN**

Sr. Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO

ASUNTO: Sugerencias y aportes Secretaría de Inclusión Social: Ordenanza Personas
Habitantes de Calle

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Inclusión Social, instancia técnica-política encargada de dirigir, planificar, organizar, gestionar, monitorear y evaluar las políticas, programas y proyectos para garantizar la inclusión de la ciudad. Como es de su conocimiento, según lo estipula el Código Municipal en su PARÁGRAFO II, "DE LOS ORGANISMOS DE DEFINICIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL, OBSERVANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS", SUB PARÁGRAFO I "DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" Artículo 855.- "(...) **Funciones específicas de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales.- Para el funcionamiento del Sistema, son funciones específicas de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales:**

c. Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normativa legal vigente, esta normativa y los reglamentos que se expidan para el efecto por parte de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales.

*d. Promover la articulación y coordinación entre los organismos del Sistema, de los subsistemas, de los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentren en situación de exclusión, **vulnerabilidad y/o riesgo** en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de aumentar el grado de efectividad en las respuestas del Sistema a las demandas y necesidades sociales en el Distrito Metropolitano de Quito. (...)" el énfasis me pertenece.*

Dentro de los grupos considerados en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, se

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1045

Quito, D.M., 10 de agosto de 2022

encuentran las Personas Habitantes de Calle, con experiencia de vida en calle y personas en condiciones de mendicidad, por esta razón, resulta necesaria una articulación interinstitucional e intersectorial que permita atender las necesidades de las personas que viven en esta situación con la finalidad de mejorar su calidad de vida y disminuir factores de riesgo asociados a la vulneración de derechos a los que se encuentran expuestos.

La problemática social de la habitabilidad de calle constituye un fenómeno multicausal por lo que debe analizarse integralmente para garantizar el establecimiento de políticas, procesos, protocolos y lineamientos que garanticen el cumplimiento y la restitución de sus derechos.

En este sentido, sírvase encontrar por medio del presente las sugerencias y observaciones establecidas por la Secretaría de Inclusión Social a la Ordenanza de Personas Habitantes de Calle en el marco de la prevención, protección y garantía de derechos.

Adicionalmente, se indica que la Secretaría de Inclusión Social sostiene la Mesa Técnica de Personas Habitantes de Calle, la misma que convoca a las siguientes instituciones: Ministerio de Salud Pública, Secretaría de Salud, Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Unidad Patronato Municipal San José, Secretaría de Inclusión Social. Se sugiere que la mesa técnica pueda participar de la revisión y análisis del borrador de la Ordenanza para Personas Habitantes de Calle, con la finalidad de asegurar la actuación de diversos ámbitos de intervención y diferentes niveles de gobierno en el marco de sus competencias específicas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Anexos:

- Revisión_Ordenanza SIS-signed-signed final.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1045

Quito, D.M., 10 de agosto de 2022

Copia:

Sr. Mgs. Antonio Xavier Zapata Tapia

Director, Funcionario Directivo 5

**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PROMOCIÓN DE DERECHOS**

Srta. Psic. Brenda Anais Loya Orbe

Técnico de Promoción de Derechos

**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PROMOCIÓN DE DERECHOS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Brenda Anais Loya Orbe	bl	SIS-DMPD	2022-08-08	
Aprobado por: Francisco Fernando Sánchez Cobo	ffsc	SIS	2022-08-10	

